



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2021/964B</b>
Procedimiento:	<b>ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>
Sesión:	EXTRAORDINARIA
Fecha:	27 DE ENERO DE 2021
Número:	02/2020
<b>Secretaría General</b>	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. <sup>a</sup> Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. <sup>a</sup> Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Lourdes Abad Martínez
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Flores Pérez
Concejales G.M. P.P.	D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal D. <sup>a</sup> Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. <sup>a</sup> Margarita Serrano Mira
No asisten	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás (Justif.)
Sra. Secretaria	D. <sup>a</sup> Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda, siendo las nueve horas y cuarenta y dos del día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, celebra sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a través de videoconferencia, mediante la herramienta “zoom”. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia telemática de los Concejales designados al inicio. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación también telepresente, D.<sup>a</sup> Andrea Rodero Ruiz, habiendo comprobado la identidad de los miembros por reconocimiento personal de los mismos y mediante la previa remisión de la id. de reunión y la contraseña a través de la cuenta de correo electrónico corporativa.

Al inicio de la sesión, no se conecta la Sra. Beltrá Navarro, concejala del grupo municipal PSOE.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas: Convocatoria de subvenciones para impulsar la elaboración de planes municipales de Inclusión y Cohesión Social para el ejercicio 2021.- Acuerdo de compromiso.**
2. **Excma. Diputación Provincial de Alicante: Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y Asistencias a Municipios: Plan +CERCA 2020.- Solicitud de inclusión de este Ayuntamiento.**

#### ORDEN DEL DÍA

##### **1) VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA IMPULSAR LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021.- ACUERDO DE COMPROMISO.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 27 de enero de 2020.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Acción Social de fecha 21 de enero de 2021, que literalmente dice:

“El Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social 2017-2022 (PVICS) fue aprobado por el Consell en su sesión de 3 de noviembre de 2017. El Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social (PVICs) 1 es la herramienta de ordenación y dirección estratégica de las acciones y medidas de inclusión y cohesión social vinculadas al territorio. Una nueva gobernanza de las políticas públicas con una visión integral y transversal, vinculada a los agentes sociales y recursos del territorio de manera participativa y activa. Una oportunidad para reducir los factores de desigualdad social y vulnerabilidad, promover la autonomía de las personas y colectivos vulnerables, desde la activación inclusiva y la vida independiente, y promover la cohesión social a partir del fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios, el sentimiento de pertenencia a la colectividad y el territorio. El plan Valenciano prevé la creación de planes municipales de inclusión y cohesión social.

La ORDEN 11/2017, de 18 de diciembre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de planes municipales de inclusión y cohesión social.

En el Preámbulo de la Orden mencionada se indica: “*El propio Plan establece el reconocimiento y puesta en valor de la función clave de los ayuntamientos y las mancomunidades en el apoyo a las personas, y también en cuanto a la necesidad de una política de proximidad interdepartamental coordinada. Solo desde el conocimiento directo y cercano de las situaciones concretas de las personas y desde la rapidez en la intervención*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*se podrán construir procesos integrales que beneficien a las personas, a las familias y a los grupos y colectivos con mayores carencias y con más urgencias de ser atendidos, desde perspectivas de compromiso y solidaridad, para mantener su inclusión, lograr su inserción y evitar su exclusión.*

*En particular, el Plan sirve de estímulo, apoyo y modelo a las administraciones locales de la Comunidad para la realización de Planes Municipales de Inclusión y Cohesión Social a lo largo de todos sus municipios, así como para la puesta en marcha los Consejos Municipales de Inclusión y Derechos Sociales, que son consejos locales de participación cuyo objetivo sea el de la inclusión social y en los que se puedan abordar desde todas las perspectivas (vivienda, salud, educación, servicios sociales, empleo,...) y con todos los agentes interesados (personal técnico y político de la administración local, agentes sociales, patronal, entidades del tercer sector de acción social, etc.) los problemas multifactoriales de vulnerabilidad y empobrecimiento que sufren las personas de sus respectivos territorios.*

*Por todo ello, entre los objetivos de la presente orden se encuentra el de sensibilizar a todas las administraciones públicas, a todos los actores de la sociedad civil, a toda la ciudadanía en general, acerca de la situación de desigualdad y riesgo de exclusión de una parte importante de la sociedad y de la necesidad de implementar políticas públicas inclusivas orientadas a su erradicación.”*

En el artículo 8 de la orden se establece:

*“Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases los ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana cuya población supere los 10.000 habitantes y se comprometan mediante acuerdo de Pleno de la corporación municipal a:*

- Elaborar un Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social.*
  - Crear el Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales.””*
- 

Antes de la votación, se conecta a la sesión plenaria la Sra. Beltrá Navarro, concejala del grupo municipal PSOE.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (Vox Novelda), **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Novelda se compromete a elaborar un Plan de Inclusión y Cohesión Social acorde a la estructura recogida en el Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social 2017-2022 de la Generalitat.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Novelda se compromete a la creación del Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**2) EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIAS A MUNICIPIOS: PLAN +CERCA 2020.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 27 de enero de 2021.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Gestión Urbanística, de fecha 21 de enero de 2021, en la que se expone lo siguiente:

Al amparo de la Convocatoria de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 247 del 29 de diciembre de 2020, relativa subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan + Cerca 2020.

Considerando las Bases de convocatoria que tienen por objeto regular el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva abierta, para sufragar diversas actuaciones en bienes y servicios públicos previstas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, y conforme al procedimiento legalmente establecido.

.....

El Pleno del ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

**PRIMERO:** Solicitar la inclusión de las siguientes obras por un importe total de 280.651,00 euros según se desprende de los documentos técnicos obrantes en el expediente:

- Construcción de nichos prefabricados y pavimentación anexa en Cementerio Municipal.
- Asfaltado de varias calles de Novelda.
- Instalación generadora de energía solar fotovoltaica de auto-consumo en la Casa Consistorial de Novelda.

**SEGUNDO:** Solicitar la concesión de una subvención de 280.651,00 euros, equivalente al 100% del coste de las obras.

**TERCERO:** Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

**CUARTO:** Comprometerse a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención.

**QUINTO:** Ordenar a la Secretaría de la Corporación dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**SEXTO:** De igual forma, autorizar al Alcalde para que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

**SÉPTIMO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

**OCTAVO:** Notificar en legal forma.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

[http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno\\_extraordinario\\_27\\_01\\_2021.mp4\\_signed.csig](http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_extraordinario_27_01_2021.mp4_signed.csig)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria que certifica.